(218)

000218

PJM/Nº 1.612/10

VISTO: El Memorándum DOC 107/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 de la Junta Municipal, de fecha 26 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Licencia de Software – Antivirus, para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 191.499", el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Setenta Millones (Gs. 70.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: CAPITOLIO S.R.L., MULTISOFT, INFOCENTER, OLAM S.R.L., MICROEXPRESS INFORMÁTICA, DATA COM, SEKIURA GROUP, y GOLDEN TRADE S.R.L., respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 13 de abril de 2010, hasta las 09:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobres cerrados, dentro del plazo establecido son: OLAM S.R.L., CONSULMATICA y SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. SITEA, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) <u>OLAM SRL</u>:** Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 16.300.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Trescientos Mil) IVA incluido.*

***b) <u>CONSULMATICA</u>:** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 18.184.600 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos) IVA incluido.*

***c) <u>SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.</u>:** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 26.040.000 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Cuarenta Mil) IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitado en el Pliego de Bases y...' ...*

Asunción

(217)

Cont. PJM/Nº 1.022/10

000217

... ... Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas OLAM SRL y CONSULMATICA cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura. Así mismo se dejó constar en Acta que la Empresa SISTEMA INTEGRAL DE COMUNICACIONES S.A. no presenta la Patente Comercial, razón por la cual queda descalificada.***

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Por Memorándum Nº 080/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Organización y Sistemas a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Por su parte la Dirección de Organización y Sistemas, mediante Nota N-DOS Nº 012/10 de fecha 15 de abril, informa: "Analizando el expediente remitido a esta Dirección, se puede notar que las ofertas presentadas por tres (3) empresas; en los ítems 1 y 2 (Software antivirus para Estaciones de trabajo y para Servidores Linux y Windows, respectivamente) cumplen con las características técnicas de la marca KASPERSKY en su versión: KASPERSKY BUSINESS SPACE SECURITY para estaciones de trabajo y Servidores (Linux y Windows) por poseer el menor costo".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. OLAM SRL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. CONSULMATICA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. OLAM SRL	*Gs. 16.300.000*
2. CONSULMATICA	*Gs. 18.184.600*
3. SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	*Gs. 26.040.000*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1612/10

216
000216

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice :...Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **OLAM S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 16.300.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Trescientos Mil)*** *IVA incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 del 16 de abril de 2010".

Junta Municipal

Asunción

915

Cont. PJM/Nº 1.612/10

000225

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 034/2010, de fecha 19 de abril de 2010, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Legal de la Junta, a través del Dictamen Nº 11/2010 del 22 de abril de 2010, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, dictamina en los siguientes términos: ***"POR TANTO,*** *considerando el ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA "LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PAC Nº 191.499" de fecha 16 de abril de 2010, las disposiciones aplicables al caso contenidas en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, así como las documentaciones obrantes en el Legajo, esta Asesoría Legal es del criterio que resulta viable realizar la adjudicación conforme a las consideraciones del ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS y en tal sentido la adjudicación deberán recaer en la oferta, cuyo precio sea el más bajo y que cumpla todos los requisitos legales".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Licencia de Software – Antivirus, para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 191.499", a la Empresa OLAM S.R.L., por un monto de Guaraníes Dieciséis Millones Trescientos Mil (Gs. 16.300.000).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Licencia de Software – Antivirus, para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 191.499", a la Empresa OLAM S.R.L., por un monto de Guaraníes Dieciséis Millones Trescientos Mil (Gs. 16.300.000), de conformidad al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º Imputar la erogación a la siguiente Partida Presupuestaria: Dependencia 65 Junta Municipal; Programa 51 Junta Municipal; Proyectos 156 Respaldo Administrativo; Rubro 579 "Activos Intangibles", de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 025/2010, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 28 días del mes de ABRIL del año dos mil diez

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.